



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 26 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-7808-2026, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N°
12/2026 RAF 101, referente a la adquisición de insumos textiles destinados para el Área de
Protocolo del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Viceministro de Coordinación
de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución D.P.S.P. N° 89/2026, se autorizó el llamado a
Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 12/2026 RAF 101.

Que en este contexto, se recibieron ofertas por parte de las firmas “Penélope SH de
Rakela Ana, Rakela Margarita y Rakela Magdal – C.U.I.T. N° 30-65807307-5”, “Ramón Horacio
LIZONDO – C.U.I.T. N° 20-16089996-5”, “Jorge Sebastián RIGA – C.U.I.T. N° 20-30571474-
8”, “Pablo Gabriel CANALES – C.U.I.T. N° 20-18262752-7”.

Que vista y analizada las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 171/2026
D.A.E.F., obrante en orden treinta y ocho (38), el área requirente recomendó pre-adjudicar el
renglón 1, 2, 3 y 6 correspondiente a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 12/2026
RAF 101, a favor de la firma “Pablo Gabriel CANALES – C.U.I.T. N° 20-18262752-7”, por la
suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 748.000,00.-) y
el renglón 4 y 5 de la contratación enunciada, a favor de la firma “Ramón Horacio LIZONDO –
C.U.I.T. N° 20-16089996-5”, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100
(\$ 48.000,00.-), todos ellos por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de
cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que la presente contratación se adjudica en todo concepto y por la suma total de
PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 796.000,00.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la
presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto
administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso l), y N° 1580; los Decretos Provinciales N°

///...2

M.J.G.
C.M.S.
M.J.A
L.J.V.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
...//2

674/11, Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23, y Nº 32/26; la Resolución M.E. Nº 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en el artículo 4º y 13º de la Ley Provincial Nº 1511; y los Decretos Provinciales Nº 2935/25, Nº 997/24 y Nº 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón 1, 2, 3 y 6 correspondiente a la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 12/2026 RAF 101, a favor de la firma “Pablo Gabriel CANALES – C.U.I.T. Nº 20-18262752-7”, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 748.000,00.-) y el renglón 4 y 5 de la contratación enunciada, a favor de la firma “Ramón Horacio LIZONDO – C.U.I.T. Nº 20-16089996-5”, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00.-); en concepto de la adquisición de insumos textiles destinados para el Área de Protocolo del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete; ellos por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Administrativo, Económico y Financiero del Servicio Penitenciario Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Crédito MJG010, Unidad de Gestión de Gasto 010MJG, Inciso 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. Nº **44** /2026.-

M.J.G.
C.M.S.
M.J.A.
L.J.V.